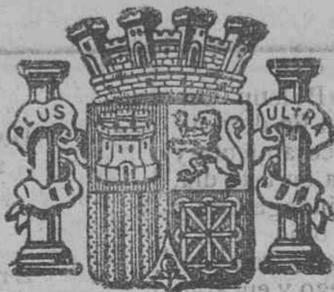


Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 75

Lunes 5 de Abril

AÑO DE 1937

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Abril de 1937.
—El Gobernador civil, Francisco Díez de Tejada.

IBAHERNANDO

Señas de los semovientes

Una cabra, castaña clara, con una oreja despuntada, de cinco a seis años. 1315

(4=1.60 pstas.)

CÁCERES

Un burro castaño, de dos años. 1339

(3=1.20 pstas.)

CÁCERES

Un burro negro. 1340

(2=0.80 pstas.)

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

Circular

Ante la necesidad imprescindible

sentida por los agricultores de la España liberada, de proveerse de abonos nitrogenados para atender a las necesidades de sus cultivos, la Junta Técnica del Estado, siempre atenta a proporcionar cuantos elementos sean necesarios al mejor desenvolvimiento de la Economía Nacional, ha autorizado la introducción de dichos abonos, y con objeto de evitar abusos, ha establecido con carácter obligatorio los precios a que los almacenistas y revendedores han de cederlos a los agricultores, envasados en sacos de 100 kilogramos incluido éste, siendo los autorizados para esta provincia según procedencia y destino las siguientes:

Depósitos o Almacenes	Nitrito de cal I-G. importado por Pasajes.		Sulfato de amoníaco I-G. (Alemania), importado por Sevilla.		Nitrito de sosa Arcadiazam. importado por Sevilla.	
	Pesetas 100 ks.	Pesetas 100 ks.	Pesetas 100 ks.	Pesetas 100 ks.	Pesetas 100 ks.	Pesetas 100 ks.
Cáceres.....	39 05	44 80	44 85	43 20	44 85	44 85
Plasencia.....	38 38	45 76	44 18	44 16	44 18	44 16
Aldeanueva del Camino.....	38 10	46 05	43 90	44 45	43 90	44 45
Navalmoral de la Mata.....	38 81	46 05	44 61	44 45	44 61	44 45
Cañaveralejo.....	38 75	45 38	44 55	43 78	44 55	43 78
Valencia de Alcántara.....	39 40	45 60	45 20	44 00	45 20	44 00

En los precios señalados anteriormente van incluidos toda clase de gastos de importación, mermas, impuestos especiales por guerra, comisiones de agentes de ventas, gastos generales, beneficio del vendedor principal y detallistas, gastos de arrastre de todas clases hasta los almacenes de venta.

Se advierte, que los precios marcados son para ventas al contado, no yendo por tanto incluidos los intereses por demora de pago.

Cáceres, 30 de Marzo de 1937.

El Ingeniero Jefe, León Barandiarán.

Nota. En todos los depósitos y

almacenes de abonos se pondrá una lista con los precios de los mismos, con letra grande y en el sitio más visible.

Audiencia Territorial

SALA DE LO CIVIL

Edicto

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA NUMERO 11

En la ciudad de Cáceres a seis de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de juicio verbal civil y de escritura de adjudicación de bienes inmuebles e indemnización de daños y perjuicios, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Hervás, entre partes de una, en concepto de demandante don Bernabé Marcos Carrero, mayor de edad, casado, de oficio pastor, vecino de Casar de Palomero, en concepto de pobre, representado por el Procurador don Julio Fernández Silva, y defendido por el Letrado don José Augusto Pérez Flores, y de otra, en concepto de demandado don Arturo Terrón Rubio, mayor de edad y de igual vecindad, personado por sí mismo y defendido por el Letrado don Inocencio Rodríguez Rodríguez, en cuyos autos dictó sentencia el Juez de Primera Instancia de Hervás con fecha 24 de Diciembre de 1936, absolviendo al demandado sin entrar en el fondo de la litis en honor a la cantidad de la cosa juzgada con las costas al actor.

FALLAMOS

Que con imposición de las costas de 1.ª y 2.ª Instancia a cargo del apelante don Bernabé Carrero, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de Primera Instancia de Hervás con fecha 24 de Diciembre de 1936, por la que en honor a la santidad de la cosa juzgada excepcionada por el demandado absolvió a don Arturo Terrón Rubio, de la demanda contra él interpuesta por don Bernabé Carrero, sin entrar en el fondo de la li-

tis asimismo (adjudicada), declaramos no haber lugar a declarar la nulidad de la escritura de adjudicación de tres fincas rústicas de la pertenencia de don Bernabé Marcos, otorgada de oficio por el Juez municipal de Casar de Palomero con fecha 25 de Octubre de 1935, autorizada por el notario que fué de Hervás don Feliciano Rodríguez Estalot, absolviendo a dicho demandado de la reclamación de daños y perjuicios que se le pedían en la demanda, notifíquese esta sentencia en forma y una vez que sea firme, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 2 de Mayo de 1931, uniéndose un ejemplar de dicho periódico oficial a este rollo y en su día devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia de Hervás, con la oportuna certificación y orden de la tasación de costas para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rodríguez Celestino.—Vicente R. Redondo.—Vicente Leopoldo Naranjo.—Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismísimo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente en Audiencia pública del Tribunal ante la fe del Secretario de Sala don Galo M. Barca.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y de lo dispuesto en los artículos 769 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al litigante constituido en rebeldía don Arturo Terrón Rubio, expido el presente edicto con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente en Cáceres a 15 de Marzo de 1937.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.—V.º B.º, el Presidente, Vicente R. Redondo.

1161

JUZGADO MILITAR

VALLADOLID

Requisitorias

—Suñta Jiménez, Manuel, hijo de Pedro y de Ana, natural de Casas de Don Pedro, estado soltero, profesión jornalero, edad 21 años, señas personales estatura 1'656 milímetros, domiciliado últimamente en Logroñán (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración,

comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 1 de Abril de 1937.
—El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

Martín Carrasco, Eulalio, hijo de Pedro y de María, natural de Casas de Miravete, estado soltero, profesión labrador, edad 22 años, señas personales estatura 1'640 milímetros, domiciliado últimamente en Casas de Miravete (Cáceres), sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Juan Núñez Cintado, Capitán del Regimiento de Infantería San Quintín número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo ejecuta.

Valladolid, 1 de Abril de 1937.
—El Capitán Juez Instructor, Juan Núñez Cintado.

1335

MIAJADAS

Manzano Fernández, Dionisio, hijo de Marcos y de Bernarda, natural de Acebo, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, de edad, estatura 1.590 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, frente estrecha, sus señas particulares, domiciliado últimamente en Acebo, provincia de Cáceres, procesado por desertor, comparecerá en el término de quince días, ante el Alférez Juez Instructor del Regimiento Intantería Argel número 27, don Manuel Arias López, residente en Miajadas (Cáceres), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miajadas a 31 de Marzo de 1937.
—El Alférez Juez Instructor, Manuel Arias López.

1320

Juzgado Especial del Tesoro Artístico Nacional

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez Especial Nacional, en providencia de esta fecha dictada en sumario número 2 de esta jurisdicción, cito a Manuel Acedo Suero, para que dentro de los ocho días siguientes a la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el citado Juzgado que actúa en el Palacio de Justicia de esta capital, con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Cáceres a 26 de Marzo de 1937.—El Secretario (ilegible).

1253

Requisitoria

Jerónimo Díaz, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por el Juzgado Especial Nacional, en sumario número 2 de esta jurisdicción, comparecerá ante este Juzgado Especial Nacional, que actúa en el Palacio de Justicia de esta capital, dentro del término de diez días siguientes a la inserción

de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictada en este día, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Cáceres a 28 de Marzo de 1937.—
El Juez Especial Nacional (ilegible).

1289

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de hoy, por el señor Juez Especial Nacional, en sumario número 2 de dicha jurisdicción, cito en forma de comparecencia ante el indicado Juzgado, que actúa en el Palacio de Justicia de esta capital, para que comparezcan dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser oído en dicho sumario, a los vecinos de esta capital, María García Pérez, con domicilio Armadas, número 40 y Julián Ramos Romero, cuyo domicilio se desconoce, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Cáceres a 29 de Marzo de 1937.—
El Secretario (ilegible).

1399

Sección Provincial de Estadística

**MES DE NOVIEMBRE
Año de 1936**

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	1.171	71
Defunciones	721	49
Matrimonios	77	4
Abortos	35	7
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad	2'49	2'62
Mortalidad	1'53	1'81
Nupcialidad	0'16	0'15
Mortinatalidad	0'07	0'26
Población de la		
provincia	471.035	
capital	27.106	
Nacidos.		
Varones	595	28
Hembras	576	43
Total...	1.171	71
Abortos.		
Nacidos muertos	29	6
Muertos al nacer		
Muertos (antes de las 24 horas)	6	1
Total...	35	7
Fallecidos		
Varones	427	37
Hembras	294	12
Total...	721	49
Fallecidos		
Menores de 1 año	147	6
Menores de 5 años	231	7
De 5 y más años	490	42
No consta		
Total...	721	49
En establecimientos benéficos		
Menores de 5 años	6	6

	Provincia	Capital
De 5 y más años	43	29
Total...	49	35

En establecimientos penitenciarios ...

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	7	
2 Tifus exantemático (3)		
3 Viruela (6)		
4 Sarampión (7)	1	
5 Escarlatina (8)	2	
6 Coqueluche (9)	2	
7 Difteria (10)	1	
8 Gripe (11)	19	
9 Peste (14)		
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	26	1
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	4	
12 Sífilis (34)	3	3
13 Paludismo (Malaria) (38)	1	
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	24	6
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	29	3
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	1	
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	1	
18 Diabetes azucarada (59)	3	
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)		
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	8	1
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	1	
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	51	1
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	23	1
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	67	8
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	30	4
26 Bronquitis (106) (3)	29	1
27 Neumonía (107 a 109)	54	
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	12	
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	69	
30 Apendicitis (121)		

Provincia Capital

31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	3	
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	19	2
33 Nefritis (130 a 132)	11	
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	1	
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	7	1
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	3	
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	2	
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	55	3
39 Senilidad (162)	29	1
40 Suicidio (163 a 171)	1	
41 Homicidio (172 a 175)	1	
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	45	6
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	76	7
Total.....	721	49

Cáceres, 29 de Diciembre de 1936.—El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

DE ELLAS

- (1) Tuberculosis de las meninges..... 8
 - (2) Meningitis simple..... 8
 - (3) Bronquitis crónica..... 9
- 1076

Juzgados

TRUJILLO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido, y como Juez Instructor nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de esta provincia, para tramitar el expediente de responsabilidad civil, contra el vecino de esta ciudad, en su Arrabal de Huertas de Animas, Crispín Corrales Bravo, en providencia de esta fecha, dictada en referido expediente y a los efectos que determina el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 del actual, se cita por medio del presente a Crispín Corrales Bravo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole

que de no hacerlo en el plazo antes indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo plazo se contará desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido el presente en Trujillo a 26 de Marzo de 1937.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

HERVÁS

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción del partido de Plasencia y de este de Hervás.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 104 de 1934, por tenencia de armas cortas de fuego, contra Mariano Sánchez Durán, vecino de Puerto de Béjar, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado por providencia de esta fecha expedir los oportunos edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, en el de esta provincia y en el de la de Salamanca, al objeto de requerirle de pago, de la cantidad de 762'70 pesetas, a que ascienden las costas tasadas por la Superioridad; apercibiéndoles de que de no hacerla efectiva en término de quinto día, se procederá a su exacción por la vía de apremio contra la finca que le ha sido embargada.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás a 24 de Marzo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de las de Salamanca y Zamora, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo llamado Manuel Sánchez Sánchez, hojalatero ambulante, natural de Valladolid, y vecino de Zamora, donde se le expidió cédula personal número 1.830, del que no constan otros antecedentes, y a la incautación de una burra mohina, de unos 14 años, con una lista negra que pasando por la cruz, va de una paleta a otra, así como de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas si estuviere en su poder, poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 27 de este año, por el delito de hurto.

Dado en Plasencia a 24 de Marzo de 1937.—Celso Hernández.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.

PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 22 de Abril, próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, de las fincas embargadas a la vecina de Jerte, doña Guadalupe

Rodríguez Rico, para pago de las costas que fueron impuestas en el incidente de pobreza, promovido por la misma, contra su esposo Vicente Gómez Pérez, y el señor Abogado del Estado, que con su tasación son las siguientes:

Primera. Viña al sitio de las Melenas, en término de Jerte, con plantío nuevo, de cabida doce áreas; linda al Norte, con otra de Antonio Cuesta; Este, con la de herederos de Norberto Rico; Sur con la de herederos de Gregorio Rodríguez, y Oeste, con otra de Rodrigo Cepeda. Tasada encuatrocientos setenta pesetas.

Segunda. Otra viña y olivar al sitio de las Cuestas, en dicho término, de cabida ocho áreas; linda al Norte, con otra de Emilio Montero; Este, con herederos de Laureano Buezas; Sur, con la de herederos de Isabel Tejada, y Oeste, con camino público. Tasada en ciento noventa pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Celso Hernández.—El Secretario, P. H., P. Alonso García.

(47=18'80 pstas.) 1322

MALPARTIDA DE CACERES

Don José Manuel Toresano Flores, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Malpartida de Cáceres.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Malpartida de Cáceres a 18 de Marzo de 1937. Vistos por el señor don Alfonso Rebollo Domínguez, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado, como dimanante del sumario número 236 del año 1932, contra Narciso Vacas Manzano, mayor de edad, soltero, vecino de esta villa, por lesiones a Ramón López Barona, natural de Bilbao, cuyas demás circunstancias no constan, hoy en ignorado paradero, en cuyo juicio también ha sido parte el señor Fiscal municipal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente en este juicio al denunciado Narciso Vacas Manzano, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma a las partes y señor Fiscal municipal, siéndolo al perjudicado por medio de edicto, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, remitiéndose certificación al señor Juez de Instrucción de este partido, una vez sea firme; definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Alfonso Rebollo (rubricado). Está el sello del Juzgado. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento de lo acordado, y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a Ramón López Barona, hoy en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello con el de este

Juzgado, en Malpartida de Cáceres a 18 de Marzo de 1937.—José M. Toresano.

1218

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Don Patricio Castaño Martín, Juez municipal de esta villa de Viandar de la Vera.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente sobre ejecución de sentencia en juicio de faltas contra Lucio Castaño Alonso, por desacato a la autoridad y por providencia de veinticuatro del actual, he acordado sacar a pública subasta, la finca de la propiedad del mismo, que después se dirá, embargada para responder de las responsabilidades que le afectan, habiéndose señalado para la celebración de la subasta, el día quince del próximo mes de Abril y hora de las diez, en el local de este Juzgado, y si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento el día veintidós de dicho mes, a la misma hora y local. Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en este Juzgado el diez por ciento del valor de la finca embargada, y no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

Finca que se subasta

Un terreno al sitio del Barranco, de este término, lindante por Este, finca de Simeón Márquez; Oeste, arroyo; Sur, otra finca de Jacinto González, y Norte, otra de José Morcuende; destinada a hortalizas, de unas treinta áreas. Tasada pericialmente en mil pesetas.

Viandar de la Vera a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Patricio Castaño Martín.

(48=19'20 pstas.) 1338

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, y Especial para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado Especial se tramita para deputar las responsabilidades civiles contraídas por don Amado Viera Amores, Abogado, vecino últimamente de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, por providencia de esta fecha se ha acordado requerirse y se le requiere para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado Instructor del expediente, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Valencia de Alcántara a 27 de Marzo de 1937.—Ricardo Sanz del Campo.—El Secretario, Antonio Avila.

1298

Alcaldías

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Edicto citando a mozos de revisiones de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, correspondientes a los alistamientos de 1933 y 1935, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por no haberlo hecho el día 21 de Febrero próximo pasado, al acto de clasificación y declaración de soldados, sin haber alegado causa justificada que lo impidiere, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Santa Cruz de la Sierra a 8 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Jacinto Caldera.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1933

Ramón Flores Jiménez, hijo de Rufo e Isidora, nacido en 4 de Enero de 1912.

Reemplazo de 1935

Francisco Fernández Serrano, hijo de Marcelino y Ana, nacido en 3 de Marzo de 1914.

RIOLOBOS

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión del día primero del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los siguientes señores:

De la parte Real

Don Antonio Arroyo Delgado, don Ignacio Calvo Arroyo, don José María Alonso Mateos, don Miguel Hernández Nágera.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Marcelo Arroyo Delgado, don Regino León Delgado, don Nicolás Sánchez Delgado, don José María de Atavira.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las siguientes designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de diez días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presente por los interesados legítimos.

En Riobobos a 15 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Victoriano Cuartío Calvo.

OLIVA DE PLASENCIA

Edicto

Don Severo Montero González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Oliva de Plasencia.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día siete de

1156

los corrientes, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades para el año de 1937, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real

Don Victoriano Gutiérrez Cavildo, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Doña Eudisia Gregorio Aguindegay, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Lorenzo Garrido Rosa, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Sebastián González Garrido, mayor contribuyente por Industrial y Comercio, domiciliado en este término.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Anastasio González Chamorro, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Diego Gutiérrez García, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado en este término.

Don Julián Oveja Garrido, contribuyente por Industrial, residente y domiciliado en este término.

Asimismo quedan expuesto al público los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por la Comisión gestora las reclamaciones que se presenten por los legítimos interesados.

Oliva de Plasencia a 18 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Severo Montero. 1207

ABADIA

Cuentas municipales

Presentadas las de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1936, de acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse en su contra los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Abadía a 11 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Dimas Moreno. 1092

También se encuentran expuestas al público las Cuentas municipales de 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Romangordo.	1163
Malpartida de Plasencia.	1176
Saucedilla.	1209
Zarza de Montánchez.	1255
Jaraiz de la Vera.	1272

PIEDRAS ALBAS

Anuncio

Por traslado del titular que la regentaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se anuncia la misma, para su provisión, con carácter interino, por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Su haber anual es de 3.000 pesetas,

y los solicitantes a ella tendrán que ser Secretarios titulados, pertenecientes a la 1.ª o 2.ª categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración local.

Las solicitudes deberán dirigirse debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este municipio.

Piedras Albas, 19 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Mariano Sevilla. 1221

CONQUISTA DE LA SIERRA

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del 12 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

D. Adrián Sánchez Barquilla, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Fausto Rodríguez, Cuadrado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

D. Isidoro Corrales Rol, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

D. Juan Loro Barrado, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

D. Juan Rodríguez Pardo, mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Antonio Avila Barrado, idem por urbana, idem idem.

D. Miguel Sánchez Trejo, idem por industrial, idem idem.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

Conquista de la Sierra a 15 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Diego Corrales. 1222

HIGUERA DE ALBALAT

Edicto

Convocatoria de elección

Parroquia única

Don Pedro Naranjo Pérez, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte personal del repartimiento general de utilidades en la expresada parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de Vocales natos de esta Comisión, mediante el número de Vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local de la Casa Consistorial.

Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos. Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector podrá votar mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público

4.º Contra la elección y procla-

mación, por la Mesa electoral, de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Higuera de Albalat a 17 de Marzo de 1937.—El Presidente, Pedro Naranjo. 1223

CASAS DE MILLAN

Edicto

Don Sotero Rodríguez Miguel, Presidente accidental de la Comisión de Evaluación de la parte real del Repartimiento general de utilidades de este término.

Hago saber: Que el día 4 del próximo mes de Abril, desde las ocho a las doce horas, tendrá lugar en la Escuela de niñas número 2, sita en el edificio Casa Consistorial de este pueblo, la elección de Vocales electivos de esta parte, advirtiéndose:

Primero. Que el número de Vocales a votar por cada elector, será el de seis (cuatro vecinos y dos forasteros).

Segundo. Que todo elector tendrá derecho a hacer intervenir la elección por Notario público; y

Tercero. Que si la elección se declara desierta por no presentarse a votar los electores, se constituirá definitivamente la Comisión solo con los Vocales natos.

Asimismo se hace saber: Que las listas de electores se hallan expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Casas de Millán a 26 de Marzo de 1937.—El Presidente accidental, Sotero Rodríguez. 1269

HOLGUERA

Anuncio

A tenor de lo dispuesto por el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido en la sesión celebrada el día 6 de Marzo del año en curso, a nombrar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades para el año corriente, resultando designados los señores siguientes:

Parte real

Doña Encarnación Palacios Moreno, por mayor contribuyente por rústica.

Don Vidal Blas y Blas, por mayor contribuyente por urbana.

Don Avelino Melchor Díez, por mayor contribuyente por industrial.

Don Basilio Lancho Fernández, por mayor contribuyente por rústica (forastero).

Parte personal

Doña Demetria Sánchez Doñaire, por mayor contribuyente por rústica.

Don Santos Asensio Moreno, por mayor contribuyente por urbana.

Don Victoriano García Blanco, por mayor contribuyente por industrial.

Lo que se publica para que en término de siete días puedan presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Holguera a 8 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Aureliano Sánchez. 1226

GATA

Anuncio

Don Gregorio Rodríguez Solís, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Gata.

Hago saber: Que estando en la época de formar el apéndice al amillaramiento de la Contribución Territorial, tanto de la parte rústica como de la urbana, se pone en conocimiento de los contribuyentes que deseen modificar su riqueza, que pueden presentar las relaciones con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la fecha que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gata, 24 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez. 1270

TEJEDA DE TIETAR

Edicto

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribución territorial del año 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Tejeda de Tietar, 27 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Lorenzo Alonso. 1296

RIOLOBOS

Recuento general de ganadería para 1937

Ultimada por la Junta Pericial, la relación general de los ganados existentes en este término municipal, que ha de servir de base al Repartimiento de la contribución que se forme para el próximo año de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones por el plazo de ocho días, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa que sea.

Riolobos a 29 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Victoriano Cuarto Calvo. 1313

También se encuentran expuestos al público el Recuento general de ganadería para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Tejeda de Tietar. 1295

VILLA DEL CAMPO

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Villa del Campo a 1 de Abril de 1937.—El Alcalde, Manuel Pariente Gil. 1326

También se encuentran expuestas al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes para 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Belvis de Monroy. 1327
Nuñomoral. 1328